

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez el escrito que antecede junto con su respectivo proceso. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 24 de Julio de 2020.
La Secretaria,

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR

Auto de sustanciación
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI, VEINTICUATRO (24) de JULIO de DOS MIL VEINTE (2020)

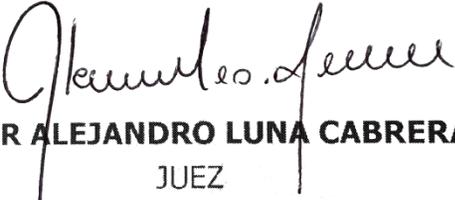
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO POPULAR
Demandado: IVAN FERNANDO MOSQUERA GUAUNA
Radicación: 760014003008201900801

En atención al escrito que antecede, el juzgado

RESUELVE:

1. Agréguese a los autos el escrito allegado por la apoderada Judicial de la parte demandante, respecto a la notificación personal del demandado de conformidad con el Art. 291 del C.G.P., proceda a darle trámite a lo indicado en el Art. 292 de la misma obra.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ